



HOJA No. 1.-

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS NÚMERO 05-2018.

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas del día miércoles diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2,016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios número del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio de la cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el señor **RONY CARMELO CUXUN GONZALEZ**, quién dice ser de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Técnico en Salud Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en el Cantón La Cruz del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, espacio quince mil veinticuatro, espacio un mil quinientos dos (2463 15024 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, debidamente inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con el número veintiocho millones setecientos veintitrés mil setecientos treinta y dos (28723732), a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**EL SERVIDOR PÚBLICO**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** que nos encontramos en el libre





ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL SERVIDOR PÚBLICO**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TÉCNICOS**, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias. **PRIMERA: BASE LEGAL: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto **NOVENO** del Acta número cero tres guion dos mil dieciocho (03-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44), y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2013) emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, así como el artículo treinta y dos (32) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y artículo cuatro de las Reformas del Acuerdo Gubernativo No. 147-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales, emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación del señor Rony Carmelo Cuxún González, para que preste sus servicios laborales en la Oficina de Servicios Públicos Municipales de ésta población, del período comprendido del dieciocho de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, para que preste sus servicios laborales en la Oficina de Servicios Públicos Municipales en horario diario de lunes a viernes, de ocho a doce horas (08:00 a 12:00 A.M.), y de trece a quince horas (13:00 a 15:00 P.M.), con efectos a partir del dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, con la observación que la citada jornada de trabajo podrá variar, según lo decidan las autoridades superiores en apego a la ley. Para el cumplimiento del presente contrato, **EL SERVIDOR PÚBLICO** tendrá las siguientes funciones: **a)** el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación tendiente a la eficiente prestación de los servicios públicos municipales; **b)** elaborar, en coordinación de la Dirección Municipal de Planificación (DMP), estudios para determinar la capacidad de la Municipalidad para prestar los servicios públicos municipales, en proporción a la demanda de la población y formular propuestas de inversión para el mejoramiento de la infraestructura de éstos cuando proceda; **c)** colaborar con la Dirección Municipal de Planificación (DMP), en la realización y actualización del inventario permanente de la infraestructura social y productiva de cada centro poblado del municipio; **d)** diseñar y aplicar mecanismos de control, para conocer el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios; **e)** planificar y dirigir las actividades tendientes a la prestación eficiente y eficaz de los servicios; **f)** supervisar periódicamente el estado de las instalaciones y el funcionamiento de los servicios, como base para aplicar y/o proponer al Concejo Municipal, por intermedio del Alcalde, las medidas correctivas; **g)** proponer al Concejo Municipal, por intermedio del Alcalde, medidas que



